



Mod 56

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00413 DE JULIO 29 de 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 006 DE JULIO 14 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N°015 del 25 de noviembre de 2020 y la Ordenanza N°002 de 2021,

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación".
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío", estipula en el artículo 72 "Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento".
- 4- Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los gasto y se clásica el gasto".
- 5- Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 006 del 14 de julio de 2021 "por medio de la cual se modifica el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los





"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 006 DE JULIO 14 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 110206006060000000000331116311100233 - 172	Buenavista - Quindío	\$7,492,204.00
0314 - 110206006060000000000331116313000284 - 172	Calarcá	\$136,707,538.00
0314 - 110206006060000000000331116319000412 - 172	Circasia	\$41,940,940.00
0314 - 110206006060000000000331116321200470 - 172	Córdoba - Quindío	\$15,127,097.00
0314 - 110206006060000000000331116327202226 - 172	Filandia	\$33,169,977.00
0314 - 110206006060000000000331116330202372 - 172	Génova	\$23,113,168.00
0314 - 110206006060000000000331116340102882 - 172	La Tebaida	\$92,275,623.20
0314 - 110206006060000000000331116347003013 - 172	Montenegro	\$110,049,971.00
0314 - 110206006060000000000331116354803167 - 172	Pijao	\$18,876,411.20
0314 - 110206006060000000000331116359403244 - 172	Quimbaya	\$69,158,842.00
0314 - 110206006060000000000331116369003303 - 172	Salento	\$14,490,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.** Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No.006 de julio 14 de 2021, la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$848.443.176,40)**, según los siguientes detalles:

**SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
C. GASTOS DE INVERSION**

**UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2 -	Gastos	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3	Inversión	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301085	Servicios bibliotecarios	\$12,090,000.00
0310 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3301085.91119 - 196	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$12,090,000.00

**UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 -	Gastos	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3	Inversión	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2202006	Servicio de apoyo para el acceso y la permanencia a la educación superior o terciaria	\$4,217,269.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2202006.92330 - 88	Servicios de educación media académica	\$2,398,965.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2202006.92330 - 91	Servicios de educación media académica	\$1,818,304.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 006 DE JULIO 14 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS"

**UNIDAD EJECUTORA: 1404 SUBCUENTA INVERSION**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2 -	Gastos	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3	Inversión	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$832,135,907.40
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028.63320 - 172	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$562,401,771.40
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028.63320 - 81	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$269,734,136.00

**ARTICULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda  
 Revisó (componente Jurídico): María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda  
 Proyectó: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda